



## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Actuaciones incluidas en el art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Nº de Expediente ..... REGISTRO .....

### I.- DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
En representación de		NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
Domicilio, a efectos de la notificación (nombre de la vía)		n.º	Letra	Esc.	Planta	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal				
ALBOX	Almería	048				

Teléfono móvil	Teléfono fijo	<input type="checkbox"/> Si desea que el medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico:

### II.- DATOS DE LA ACTUACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía, nº polígono, parcela)	Referencia Catastral/PP	
Resoluciones previas sobre la edificación (nº licencia, fecha resolución, AFO /RFLO)	Nº Finca Registral	
Descripción de las Obras a realizar		
Resoluciones previas sobre la edificación (nº licencia, fecha resolución, A.F.O./C.A./P.A.):		
Fecha inicio de las Obras	Duración de las Obras	Superficie afectada de la obra

### CONSTITUCIÓN DE AVALES (Nº Cuenta: CAJAMAR ES10 3058 0002 32 2732000011)

TIPO DE AVAL	PRESUPUESTO (PEM)	IMPORTE
Gestión de residuos de la construcción		



[EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX \(ALMERÍA\)](#)

**AUTOLIQUIDACIÓN (generar carta de pago en Oficina de Recaudación)**

PRESUPUESTO (PEM)	TASAS EXPEDICIÓN LICENCIA (1%)	I.C.I.O. (3%)

**Obras en desarrollo del:**

<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Art. 138.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</b></p> <p>La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente. Las Ordenanzas Municipales podrán eximir de declaración responsable aquellos supuestos en que las actuaciones carezcan de afección a la ordenación urbanística o a la normativa de la edificación, sin perjuicio de aquellos supuestos, en los que, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, tales obras deban quedar sujetas a algún régimen de intervención administrativa.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>Art. 138.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</b></p> <p>Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>Art. 138.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</b></p> <p>Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>Art. 138.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</b></p> <p>La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>Art. 138.e) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</b></p> <p>La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>Art. 138.f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</b></p> <p>Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.</p>

**Técnico redactor del documento técnico (rellenar si procede) Titulación**

--	--

**Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función Titulación**




## Medios Auxiliares (rellenar si procede Ocupación de vía pública (0.50 €. m<sup>2</sup>/día)

### Duración de la ocupación

	SÍ <input type="checkbox"/>	..... m <sup>2</sup>	NO <input type="checkbox"/>	
--	-----------------------------	----------------------	-----------------------------	--

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)

--

## III.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval constituido en garantía de los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL ALCANCE DE LAS OBRAS:

- Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:**
  - \* El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la siguiente documentación:
    - Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
    - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
    - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
    - Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:
- Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:**
  - Memoria descriptiva y justificativa de los actos.
  - Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
  - Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
  - En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
  - Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.
  - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
  - Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
  - Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:
- Obras que no requieren intervención de técnico:**



[EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX \(ALMERÍA\)](#)

- Memoria descriptiva de los actos.
- Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista.

#### IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

- Primero.-** Que las obras de la presente declaración se encuentran dentro de las actuaciones incluidas en el art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (Apartados a); b); c); d); e) ó f))
- Segundo.-** Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como el régimen en que se encuentre la edificación.
- Tercero.-** Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

En Albox, a de de 202

Fdo.

#### EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
  - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
  - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
  - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
  - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.